

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 334-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01059736) recibida el 21 de marzo de 2018, mediante la cual el estudiante GUSTAVO SILVA LIMACO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la rectificación de su prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JORGE SILVA LIMACO, en el Proceso de Admisión 2011-II, a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 311-2018-D-ORAA del 03 de abril de 2018, remite el Informe Nº 016-2018-MKQA-ORAA del 03 de abril de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 001-2012-CU en la relación de ingresantes, y Base de Datos, el recurrente se encuentra registrado como JORGE SILVA LIMACO y la última matrícula figura en el Semestre Académico 2017-B;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 274-2018-OAJ, recibido el 09 de abril de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadas judicialmente, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del prenombre del recurrente GUSTAVO SILVA LIMACO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 274-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de abril de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al prenombre del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y



Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **GUSTAVO SILVA LIMACO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.